

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2019 00468

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el JUZGADO NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ mediante audiencia de fecha 07 de marzo de 2022, en la cual se REVOCA la sentencia de fecha 18 de marzo de 2022, y ordena retomar las actuaciones previas al momento de dictar sentencia, por lo que se dispone:

1.- SEÑALAR la hora de las 9:00 am del día dos (2) de agosto de 2023 para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 Ibidem, en la que se adelantarán las etapas de **conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos, excepciones, pruebas y alegatos de conclusión. De ser posible, se proferirá sentencia.**

ADVERTIR a las partes que deberán concurrir virtualmente a rendir interrogatorio, agotar la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia, a través de la plataforma TEAMS, cuyo enlace se les suministrará oportunamente.

PREVENIR a los convocados, las consecuencias asociadas a la inasistencia injustificada.

2.- Decreto de pruebas:

2.1.- Demandante:

- a) .- Documentales: las allegadas con la demanda.
- b).- Declaración del representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A

2.2.- Demandado:

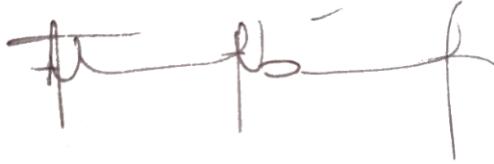
- a).- Documentales: las allegadas con el escrito de contestación a la demanda.
- b).- Declaración de la demandante MARIA HULIMA FORERO MEDINA

2.3.- De Oficio

- a).- Interrogatorio oficioso a las partes.

TENER en cuenta que, salvo se requiera la práctica de otras pruebas, a continuación, en esta misma audiencia y oídas las partes hasta por veinte (20) minutos cada una, el juez dictará sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 15 Hoy 30-03-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario